

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-046 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	--	--

CIUDAD	Bogotá D.C.
CONTRATO No.	68573-056-2018 (PAF-ADR-C-005-2018)
OBJETO DEL CONTRATO	CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'DISCAL' EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, BOYACÁ
CONTRATISTA	CONSORCIO S & S PROINDESCO SATIVANORTE Conformado por: 1. PROINDESCO LTDA, NIT. 900.274.748-0, PARTICIPACION 50%. 2. S & S INGENIERIA CIVIL SAS, NIT. 900.220.563-3, PARTICIPACION 50%. Representante Legal: YEISON FERNEY PATIÑO ANAYA - C.C. 80.730.855.
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO BOYACA 2018-CFN Conformado por: 1. YOLANDA CABRERA - C.C. 34.597.962, PARTICIPACION 33%. 2. ALEXANDRA FORERO - C.C. 51.898.367, PARTICIPACION 33%. 3. AUGUSTO NOGUERA - C.C. 19.290.151, PARTICIPACION 34%. Representante Legal: AUGUSTO NOGUERA – C.C. 19.290.151
SUPERVISOR DESIGNADO	CRISTOBAL OLIVEROS URIETA - C.C. 79.361.483. Designado mediante memorando interno del día 2 de mayo de 2018

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**, identificado con C.C. No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de representante legal de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaria treinta y tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF - 225, constituido en virtud del contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, administrado por la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.**, quien en adelante el "Contratante"; por una parte; y de la otra; **YEISON FERNEY PATIÑO ANAYA**, identificado con C.C. 80.730.885 de Bogotá, en calidad de representante legal del **CONSORCIO S&S – PROINDESCO SATIVANORTE**, en adelante el "Contratista"; y **AUGUSTO NOGUERA VIDALES**, identificado con C.C. **19.290.151**, en calidad de representante legal del **CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO BOYACA 2018-CFN**, se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Consultoría No. **68573-056-2018 (PAF-ADR-C-005-2018)**, en adelante el "Contrato", en cumplimiento de lo dispuesto en su Cláusula Decima Novena, y teniendo como soporte el **acta de entrega y recibo final del "Contrato"**, debidamente aprobada por el **interventor**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

1. El día **VEINTISIETE (27) de AGOSTO de 2018**, el Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF - 225** y el "Contratista" suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial de **SIETE (7) meses**, cuyo detalle por proyecto es el siguiente:

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-046 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	--	--

No.	Nombre Proyecto	Plazo inicial
1	Fase 1: Estudios de Factibilidad	Cuatro (4) meses y quince (15) días
2	Fase 2: Diseños Detallados	Dos (2) meses y quince (15) días

2. Que el “Contrato” tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO – FASE 1	06/11/2018	Suscripción acta de inicio del “Contrato”. – FASE 1l.
ACTA DE TERMINACIÓN – FASE 1	21/03/2019	Terminación Proyecto 1: Fase 1: Estudios de factibilidad.
ACTA DE RECIBO A SATISFACCION – FASE 1	27/04/2020	Entrega y recibo a satisfacción de la Fase 1 por parte de interventoría, con visto bueno de FINDETER y la Agencia de Desarrollo Rural – ADR. 27/04/2020.
ACTA DE INICIO – FASE 2	09/06/2020	Suscripción acta de inicio del “Contrato”. – FASE 2.
ACTA DE TERMINACIÓN – FASE 2	24/08/2020	Terminación Proyecto: Fase 2: Diseños Detallados de las obras.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL FASE 2	27/05/2022	Suscripción acta de entrega y recibo final del “Contrato”. 27/05/2022. Entrega y recibo y final por parte de interventoría, con visto bueno de FINDETER y la Agencia de Desarrollo Rural – ADR. 27/05/2022.

II. GARANTÍAS DE LA FASE 1

El “Contratista” constituyó la(s) garantía(s) que se relacionan a continuación para la fase 1:

PÓLIZA INICIAL (Corresponde al anexo de constitución de la(s) garantía(s))			
No. Fase / Etapa	FASES 1 Y 2		
Compañía de Seguros	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	390-45-994000008815	No. Póliza	390-74-994000005814
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	27/08/2018	Fecha Expedición	27/08/2018

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA PARA FASE 1 (*)			
Compañía de Seguros	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	4	No. Anexo	4
Fecha Expedición	29/04/2020	Fecha Expedición	15/02/2019
Fecha Aprobación	19/06/2020	Fecha Aprobación	19/06/2020

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$105.300.000	Desde 27/08/2018 hasta 24/02/2021
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$70.200.000	Desde 27/08/2018 hasta 24/08/2023
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$17.550.000	Desde 27/08/2018 hasta 24/12/2020
Calidad del Servicio	\$105.300.000	Desde 27/08/2018 hasta 24/08/2023

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF - 225** administrado por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula **Decima quinta (15) Garantías** del “Contrato”.

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-046 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	--	--

III. GARANTÍAS DE LA FASE 2

El "Contratista" constituyó la(s) garantía(s) que se relacionan a continuación para la fase 1:

PÓLIZA INICIAL (Corresponde al anexo de constitución de la(s) garantía(s))			
No. Fase / Etapa	FASES 1 Y 2		
Compañía de Seguros	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	390-45-994000008815	No. Póliza	390-74-994000005814
No. Anexo	4	No. Anexo	4
Fecha Expedición	10/06/2020	Fecha Expedición	18/06/2020

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA PARA FASE 2 (*)			
Compañía de Seguros	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	8	No. Anexo	4
Fecha Expedición	02/06/2022	Fecha Expedición	18/06/2020
Fecha Aprobación	01/11/2022	Fecha Aprobación	19/06/2020

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$105.300.000	Desde 27/08/2018 hasta 24/02/2021
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$70.200.000	Desde 27/08/2018 hasta 24/08/2023
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$17.550.000	Desde 24/08/2020 hasta 24/12/2020
Calidad del Servicio	\$105.300.000	Desde 27/08/2018 hasta 27/05/2025

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF - 225** administrado por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula **Decima quinta (15) Garantías** del "Contrato".

IV. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Se deja constancia de que durante la ejecución del Contrato no existieron ni existen a la fecha procedimientos de incumplimientos (apremios, cláusula penal pecuniaria por incumplimiento parcial o total, declaratoria de siniestros de pólizas u otros), tramitados contra el Contratista, ni tampoco existen a la fecha reclamaciones formuladas por el Contratista en ninguna etapa de la ejecución contractual ni posterior a la misma.

V. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

La información contenida en el siguiente balance financiero fue verificada por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.** según registro en la herramienta **PRISA**, del 1/11/2022 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de **FINDETER**, según registro en la herramienta **PRISA**, del 08/11/2022".

**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE
CONSULTORÍA PATRIMONIOS
AUTÓNOMOS**

Código: CON-FO-046
Versión: 1
Fecha de aprobación:
25-Sep-2020

VALOR "CONTRATO"	\$351.000.000	VALOR CONTRATADO FASE 1 ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD	\$260.000.000	VALOR CONTRATADO FASE 2 DISEÑOS DETALLADOS	\$91.000.000
(+) Otrosí No.	\$0	TOTAL EJECUTADO	\$260.000.000	TOTAL EJECUTADO	\$91.000.000
(-) Otrosí No.	\$0	TOTAL PAGADO	\$260.000.000	TOTAL PAGADO	\$91.000.000
VALOR FINAL "CONTRATO"	\$351.000.000	SALDO PDTE PAGO	\$0	SALDO PDTE PAGO	\$0
Valor ejecutado según ACTA FINAL	\$351.000.000	% PAGADO	100%	% PAGADO	100%
SALDO A FAVOR PA FINDETER PAF -225	\$0				

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
2/05/2019	1	FASE I - 1. ESTUDIOS BÁSICOS (corresponde al numeral 5.1 del manual UPRA) y 2. DIAGNÓSTICO (corresponde al numeral 5.2 del manual UPRA).	14/05/2019	NACIÓN	\$52.000.000	\$5.200.000
2/05/2019	2	FASE I - 3. PLANEACIÓN (corresponde al numeral 5.3 del manual UPRA) y 4. EVALUACIÓN (corresponde al numeral 5.4 del manual UPRA).	14/05/2019	NACIÓN	\$104.000.000	\$10.400.000
2/07/2019	3	FASE I - 5. ESCOGENCIA DE LA ALTERNATIVA MAS CONVENIENTE (corresponde al numeral 5.5 del manual UPRA) y 6. FIRMA DEL ACTA DE COMPROMISO (corresponde al numeral 5.6 del manual UPRA).	29/05/2019	NACIÓN	\$52.000.000	\$5.200.000
4/05/2020	4	FASE I - 7. INFORME DE FACTIBILIDAD (corresponde al numeral 5.7 del manual UPRA).	28/05/2020	NACIÓN	\$52.000.000	\$5.200.000
3/11/2020	17	FASE II - 1. ESTUDIOS BÁSICOS (corresponde al numeral 6.1.1 del manual UPRA), 2. DISEÑOS DETALLADOS DE LAS OBRAS (corresponde al numeral 6.1.2 del manual UPRA) y 3. ASPECTOS AMBIENTALES (corresponde al numeral 6.1.3 del manual UPRA).	1/12/2020	NACIÓN	\$36.400.000	\$3.640.000
3/11/2020	18	FASE II - 4. EVALUACIÓN (corresponde al numeral 6.1.4 del manual UPRA), 5. DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ESTADO Y CREACIÓN DE LA BASE DE DATOS DINÁMICA (corresponde al numeral 6.1.5 del manual UPRA), 6. GESTIÓN SOCIAL Y ORGANIZACIONAL (corresponde al numeral 6.1.9 del manual UPRA), 7. CONCEPTO DE VIABILIDAD (corresponde al numeral 6.1.10 del manual UPRA) y 8. PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN (corresponde al numeral 6.1.11 del manual UPRA).	1/12/2020	NACIÓN	\$36.400.000	\$3.640.000
6/06/2022	FE-31	FASE II - 9. FIRMA DEL ACTA FINAL DE COMPROMISO (corresponde al numeral 6.1.12 del manual UPRA), 10. INFORME DE DISEÑOS DETALLADOS (corresponde al numeral 6.3 del manual UPRA) y 3. ASPECTOS AMBIENTALES (corresponde al numeral 6.1.3 del manual UPRA).	5/07/2022	NACIÓN	\$18.200.000	\$1.820.000
TOTALES					\$351.000.000	\$35.100.000
VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN						\$35.100.000

Nota: El balance financiero fue elaborado teniendo en cuenta el balance financiero allegado para la liquidación del contrato, y la certificación de pagos expedida por el área de Negocios Fiduciarios de Fiduprevisora y Negocios fiduciarios de Findeter, el cual es ajustado, aceptado y refrendado por las partes con la suscripción de la presente acta.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el Contrato de Consultoría **68573-056-2018 (PAF-ADR-C-005-2018)**, suscrito entre el "Contratista" y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF - 225 y, en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes,

derivados del “Contrato”. De igual manera, el “Contratista” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Patrimonio Autónomo PA FINDETER PAF - 225, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la Cláusula VIGÉSIMA QUINTA del “Contrato”.

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del “Contratista” la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$35.100.000)** por concepto de devolución de la rete garantía, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO. EI INTERVENTOR del “Contrato” declara que el “Contratista” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “Contrato”, verificando que fuera ejecutado con la calidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con los productos y entregables relacionados en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del “Contrato” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El “Contratista” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “Contrato”, en tal virtud, la **INTERVENTORÍA** del “Contrato” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “Contratista” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA QUINTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del “Contrato” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “Contrato”.

CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- | | |
|-------------|--|
| Anexo No. 1 | Copia del “Contrato” y sus modificaciones. |
| Anexo No. 2 | Actas de Inicio, Terminación y Recibo Final. |
| Anexo No. 3 | Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios. |
| Anexo No. 4 | Balance financiero del “Contrato”. |
| Anexo No. 5 | Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del “Contratista” con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. |
| Anexo No. 6 | Certificación de Interventoría o Informe de Supervisión sobre el recibo y calidad de los productos entregados por la Consultoría. |
| Anexo No. 7 | Informe Final de la Consultoría. |
| Anexo No. 8 | Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del “Contratista” y/o documento de constitución del Consorcio y sus modificaciones. |

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de 2022.

EL CONTRATISTA,

Yeison Patiño Anaya

YEISON FERNEY PATIÑO ANAYA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO S&S – PROINDESCO SATIVANORTE

EL CONTRATANTE,

Carlos Fernando Lopez Pastrana

CARLOS FERNANDO LOPEZ PASTRANA
REPRESENTANTE LEGAL FIDUCIARIA LA PREVISORA
actuando como Administradora y vocera del PATRIMONIO
AUTÓNOMO PA FINDETER PAF-225

Aprobó: Jose Luis ariza De Lavalle - Coordinador UGJ PA FINDETER

Vo.Bo. INTERVENTOR,

Augusto Noguera Vidales

AUGUSTO NOGUERA VIDALES
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO
INTERVENTORIA RIEGO BOYACA 2018-CFN

Revisó: Supervisor Técnico de FINDETER: **Cristóbal Oliveros Urieta.** *2-109*
Profesional Jefatura de Contratación Derivada y Liquidaciones: **Pilar Pacheco.**
Abogado Jefatura de Contratación Derivada y Liquidaciones: **Sebastián Arroyave.**
Vobo: Jefe de Contratación Derivada y Liquidaciones: **Iván Ramírez.**

Iván Ramírez